

Sinopsis:

Operación “Lavado de automóviles”

*Lava Jato* [Servicio de lavado a chorro de automóviles] modificó su postura ante la lucha contra la corrupción en Brasil.

La operación tuvo repercusiones en al menos 30 países.

Al pagar sobornos, se recuperaron más de 13 mil millones en malversación de fondos públicos.

Se firmaron más de 180 contratos de colaboración premiados con personas.

Y 11 acuerdos con empresas.

Los acuerdos estipulaban cláusulas en las que se le exigía al personal que aportara, con la participación de los brasileños, cualquier y toda información que constituyera un delito en Brasil y en el exterior.

Las pruebas que se obtienen por el contrato de colaboración premiado se pueden compartir tanto con otros organismos y autoridades nacionales públicas con finalidades civiles, impositivas y administrativas, como con autoridades públicas del exterior, inclusive, con finalidades penales, siempre que esas pruebas no se utilicen contra los mismos colaboradores para ocasionar otras sanciones además de las incluidas en el contrato.

De acuerdo con la nota técnica nro. 01/2017 de la quinta Cámara de Coordinación y Revisión, esta cláusula de exoneración debe aclararse al receptor de las pruebas de manera explícita, con el conocimiento de que es una restricción subjetiva e inherente del uso de las pruebas.